

RESOLUCION NÚMERO 0115 DE 2020
(04 ABR 2020)

“Por medio de la cual se seleccionan los Sujetos de Control Fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero, vigencia fiscal de 2019”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020) y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), establece, que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que, con el fin de adelantar, de forma concomitante la labor fiscal con la Auditoría General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomara para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima incluyendo la evaluación a las reservas presupuestales y las vigencias futuras, para la vigilancia fiscal de 2019, quince (15) municipios, 7 entidades descentralizadas del orden departamental, quince (15) hospitales y cinco (5) Empresas de Servicios Públicos.

Que la Contraloría Departamental del Tolima no cuenta con el Talento Humano suficiente para elaborar el Informe Macro Fiscal de todos los municipios bajo nuestra jurisdicción, para lo cual establece una

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectuará, un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoría General de la Republica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del informe fiscal y financiero del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se seleccionarán quince (15) municipios, 7 entidades descentralizadas del orden departamental, quince (15) hospitales y cinco (5) Empresas de Servicios Públicos; las cuales se enuncian a continuación:

MUNICIPIOS

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	MUNICIPIO DE ALPUJARRA
2	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
3	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	MUNICIPIO DE CAJAMARCA
4	MUNICIPIO DE COELLO	MUNICIPIO DE COELLO
5	MUNICIPIO DE COYAIMA	MUNICIPIO DE COYAIMA
6	MUNICIPIO DE DOLORES	MUNICIPIO DE DOLORES
7	MUNICIPI DE FALAN	MUNICIPI DE FALAN
8	MUNICIPIO DE ICONONZO	MUNICIPIO DE ICONONZO
9	MUNICIPIO DE LIBANO	MUNICIPIO DE LIBANO
10	MUNICIPIO DE PIEDRAS	MUNICIPIO DE PIEDRAS
11	MUNICIPIO DE PLANADAS	MUNICIPIO DE PLANADAS
12	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	MUNICIPIO DE RONCESVALLES
13	MUNICIPIO DE ROVIRA	MUNICIPIO DE ROVIRA
14	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
15	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA -(FLT)	FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA (FLT)
2	LOTERÍA DEL TOLIMA	LOTERÍA DEL TOLIMA
3	INDEPORTES	INDEPORTES
4	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA UT	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA UT

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

5	CONSEVATORIO DE MUSICA DEL TOLIMA	CONSEVATORIO DE MUSICA DEL TOLIMA
6	E.S.P. EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. (EDAT)	E.S.P. EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. (EDAT)
7	E.S.P. EMPRESA GENERADORA DEL TOLIMA S.A. (EGETSA ESP)	E.S.P. EMPRESA GENERADORA DEL TOLIMA S.A. (EGETSA ESP)

HOSPITALES

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES -ATACO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - ATACO
2	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA
3	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO
4	HOSPITAL LOUIS PASTEUR MELGAR	HOSPITAL LOUIS PASTEUR MELGAR
5	HOSPITAL MARIA INMACULADA RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA RIOBLANCO
6	HOSPITAL CENTRO DE PLANADAS	HOSPITAL CENTRO DE PLANADAS
7	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA
8	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO
9	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY
10	HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES	HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES
11	HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA	HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA
12	HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO	HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO
13	HOSPITAL SANTO DOMINGO CASABIANCA	HOSPITAL SANTO DOMINGO CASABIANCA
14	HOSPITAL NELSON RESTREPO ARMERO GUAYABAL	HOSPITAL NELSON RESTREPO ARMERO GUAYABAL
15	HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIERREZ VALLE SAN JUAN	HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIERREZ VALLE SAN JUAN

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	E.S.P. DE LIBANO	E.S.P. DE LIBANO
2	E.S.P. DE ESPINAL	E.S.P. DE ESPINAL
3	E.S.P. DE MELGAR	E.S.P. DE MELGAR
4	E.S.P. HONDA TRIPLE A	E.S.P. HONDA TRIPLE A
5	E.S.P. DE CHAPARRAL	E.S.P. DE CHAPARRAL

ARTICULO SEGUNDO: En el Capítulo de Deuda Publica el cual hace parte del Informe Fiscal y Financiero, se evaluará el 100% de los Municipios que presentan deuda, incluidos los sujetos de control a los cuales se les expidió certificado de registro de Deuda Publica y se incluye la Gobernación del Tolima; a continuación, se relacionan las entidades a evaluar:

ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO	
1	GOBERNACION DEL TOLIMA
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
1	MUNICIPIO DE ALVARADO
2	MUNICIPIO DE AMBALEMA
3	MUNICIPIO DE ATACO
4	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
5	MUNICIPIO DE CHAPARRAL
6	MUNICIPIO DE COELLO
7	MUNICIPIO DE COYAIMA
8	MUNICIPIO DE CUNDAY
9	MUNICIPIO DE DOLORES
10	MUNICIPIO DE ESPINAL
11	MUNICIPIO DE FALAN
12	MUNICIPIO DE FLANDES
13	MUNICIPIO DE GUAMO
14	MUNICIPIO DE ICONONZO
15	MUNICIPIO DE LERIDA
16	MUNICIPIO DE MARIQUITA
17	MUNICIPIO DE MELGAR
18	MUNICIPIO DE NATAGAIMA
19	MUNICIPIO DE ORTEGA
20	MUNICIPIO DE PALOCABILDO
21	MUNICIPIO DE PIEDRAS
22	MUNICIPIO DE PRADO
23	MUNICIPIO DE PURIFICACION

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

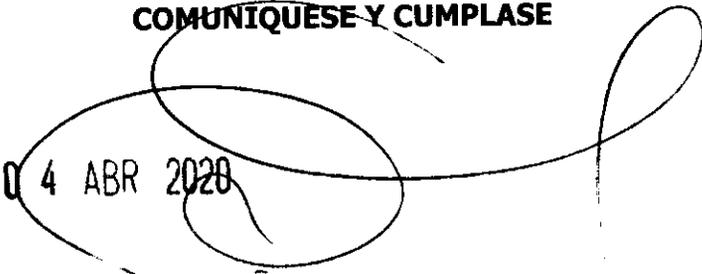
24	MUNICIPIO DE RIOBLANCO
25	MUNICIPIO DE ROVIRA
26	MUNICIPIO DE SALDAÑA
27	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
28	MUNICIPIO DE SAN LUIS
29	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
30	MUNICIPIO DE VENADILLO
31	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

04 ABR 2020


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Dr. LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
Director Técnico de Planeación


Dra. DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Nubia Stella González
Técnico